



MAT.: Aprueba Contrato de Trabajo de Doña Nancy Gladys Porras Cabrera.

ALGARROBO, 04 DIC 2020

DECRETO N° 2500



VISTOS:

1. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones en la Ley N° 19.130/92.
2. Ley N° 18.883 de fecha 29.12.89, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales en especial el Art. 3°.
3. Lo dispuesto en el DFL – 1 Código del Trabajo.
4. Decreto Alcaldicio N° 6.629 de fecha 06.12.2016; Asume Alcaldía comuna de Algarrobo.
5. Decreto Alcaldicio N° 2732 de fecha 06.12.2019; Aprueba Presupuesto Municipal de Ingresos y Gastos para el año 2020.
6. Decreto Alcaldicio N° 2956 de fecha 30.12.2019, "Establece orden de Subrogancia en la Illustre Municipalidad de Algarrobo",
7. Decreto Alcaldicio N° 1800 de fecha 26.11.2020, "Modifica Orden de Subrogancia en el cargo de alcalde de la Illustre Municipalidad de Algarrobo".
8. Oficio N° 267/2020 de fecha 30 de noviembre 2020.
9. Contrato Individual de Trabajo a plazo fijo, suscrito de fecha 01 de diciembre 2020, entre la Illustre Municipalidad de Algarrobo y Doña Nancy Gladys Porras Cabrera.

CONSIDERANDO:

1. La necesidad de contratar a personal calificado para desempeñar labores y funciones en el Programa de Patrullaje Preventivo, con motivo de la temporada estival 2020 - 2021.

DECRETO:

- I. **Apruébese** Contrato de Trabajo a Plazo Fijo, suscrito entre la Illustre Municipalidad de Algarrobo y Doña Nancy Gladys Porras Cabrera, Cédula Nacional de Identidad N° chilena, divorciada, con domicilio en
- II. **Páguese** una remuneración mensual de \$ 700.000.- (setecientos mil pesos) o la proporción que corresponda de acuerdo con los días trabajados, si el periodo de labores fuere inferior a un mes por periodos vencidos, suma que en todo caso queda sujeta a los descuentos legales que procedan.
- III. **Impútese** el gasto que a la cuenta 21, Ítem 03, Asignación 004, denominada "Otras Remuneraciones Reguladas por el Código del Trabajo", del Presupuesto Municipal vigente.
- IV. Un ejemplar del contrato deberá adjuntarse al presente Decreto y sus cláusulas se entenderán que forman parte de este acto administrativo, para todos los efectos legales.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGISTRESE en Contraloría General de la República, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



PAULINA FATIMA MOYANO MEJIAS  
SECRETARIA MUNICIPAL

JLYM/PMM/PMM/TVC/PYU/pyu.

DISTRIBUCIÓN:

Secretaría Municipal (1)  
Interesada (1)  
Archivo (2)



MARIA C. GUTIERREZ BERRIOS  
ALCALDESA (S)

I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO  
UNIDAD DE CONTROL

FECHA RECEPCIÓN: 09 DIC 2020

FECHA SALIDA: 10 DIC 2020

OBSERVACIÓN N°

